

GLOBELIGHT ENERGY S.L CIF B19318401

**RESUMEN** 

Domicilio social: C/ CASTILLA-LEON, 20, 12200 - CASTELLÓN

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

# IMPORTE FACTURA: 56,21 €

Nº Factura: K6591579411 emitida el 07 de octubre de 1991

Periodo de consumo: 05 de septiembre de 1991 a 05 de octubre de 1991

Fecha de cargo: 10 de octubre de 1991

Referencia del contrato de suministro: 2355886799406

Remite: GLOBELIGHT ENERGY S.L Apartado de Correos XXXXX 12200 ONDA

### MAURICIO MONGE GAITÁN

Calle de la Fuente del Toro

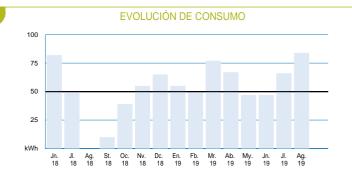
09214 Bozoó

11,79 € Por potencia contratada 39,97 € Por energía consumida Impuesto electricidad 2,65 € 0,15€ Alquiler equipos medida y control 3% s/54,41 € IVA 1,63€ 10% s/0,15 € 0,02€

56,21€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

# INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (05 de septiembre de 1991)	48400 kWh
Lectura actual: real (05 de octubre de 1991)	48594 kWh
Consumo en el periodo	194 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





## **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: MAURICIO MONGE GAITÁN

Dirección de suministro: Calle de la Fuente del Toro 09214 Bozoó Dirección fiscal: Calle de la Fuente del Toro 09214 Bozoó

TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 352892779 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 3,45 kW

Referencia del contrato de suministro  $\,$  ( <code>GLOBELIGHT ENERGY S.L)</code>: 2355886799406

Referencia del contrato de acceso (ELECTRICA SAN MARCOS SL): 677033171985

Fecha final contrato: 05 de octubre de 1991 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 07 de octubre de 1991

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1493441815322608FPVN

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caixa Rural Sant Vicent Ferrer de La Vall D'Uixó, Coop. de Credit V.

IBAN: ES31027605613883138\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E46035679264695437440252705 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (GLOBELIGHT ENERGY S.L): 900 622 132 Reclamaciones (GLOBELIGHT ENERGY S.L): 900 622 132;

www.globeenergy.es; fax: 900 622 132

Averías y Urgencias (ELECTRICA SAN MARCOS SL): 900 622 091

Puntos de atención cercanos: C/ CASTILLA-LEON, 20 12200 ONDA CASTELLÓN Portal de medidas https://electricasanmarcos.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (GLOBELIGHT ENERGY S.L):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 12200 ONDA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.globeenergy.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



# DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 56,21 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,45 kW x 30 días x 0,104768 €/kW día 10,84 €

Comercialización

3,45 kW x 30 días x 0,009217 €/kW día 0,95 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

194 kWh x 0,101369 €/kWh 19,67 €

Coste energía

194 kWh x 0,104631 €/kWh 20,30 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/51,76 € 2,65 € Subtotal 54,41 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,004932 €/día	0,15 €
Subtotal otros conceptos	0,15 €
IMPORTE TOTAL	54,56€
Impuesto de aplicación	
IVA	
3% s/54,41 €	1,63€
10% s/0,15€	0,02€

TOTAL IMPORTE FACTURA 56,21 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- GLOBELIGHT ENERGY S.L se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 622 132 y en www.globeenergy.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.globeenergy.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €